

DIAGNOSTICO

Los únicos niveles que tienen cargo de bibliotecario son el Nivel Superior no universitario y el Nivel Medio. En los demás niveles (Inicial Primario y Especial y Adultos) existen bibliotecas escolares en las instituciones educativas, aunque los cargos no están creados, o sea que son atendidas por preceptores, personal con cambio de funciones etc. No existen registros de las mismas.

Con respecto a la normativa la nueva **Ley de Educación de la Provincia N° 6.876, sancionada el 27 de diciembre de 2007**, hace mención a las bibliotecas escolares en el *Capítulo II, art. 14, inc. K* y en el *Título VII, Capítulo 1, art. 99, inc. O*.

Anteriormente se las menciona en el Reglamento General de Escuelas de Nivel Medio, **Decreto serie E N° 1667/26/04/1982** y en el Reglamento de Nivel Terciario, **Decreto serie E, N° 1443/1983**.

Nivel Superior no universitario - Estatal

1. Todas las Instituciones estatales de este nivel tienen Biblioteca Escolar.
Total – 38.
2. 20 cargos
3. 12 cargos creados
4. No tienen registro en el Nivel, pues llegan directamente del Ministerio de Educación de Nación a las Instituciones.
5. Entre 500 y 1.200
6. 1 cargo
7. 70 %
8. Los bibliotecarios anteriores a 2004 son titulares. Los designados entre 2004 y 2007 son interinos.

Nivel Medio - Estatal

1. 108 instituciones no todas cuentan con Biblioteca Escolar
2. 48 cargos creados en 2007, de los cuales 46 están cubiertos
3. ídem 2
4. No tienen registro en el Nivel
5. No tienen registro en el nivel
6. 1
7. Generalmente no son bibliotecarios

SPEP – Servicio Provincial de enseñanza privada

1. Todas las Instituciones tienen Biblioteca Escolar en Nivel Terciario y Medio. **Nivel medio 64 y Nivel terciario 21 Establecimientos**
2. **Terciario: 7 Media: 31**
3.
4. **No existen registros**
5. **No existen registros**

